



DON MANUEL RODRIGUEZ SARRIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 05 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P1907051004.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía en relación a este punto del Orden del Día.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo siguiente:

Considerando que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Considerando que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta, que la Alcaldesa será la Presidenta nato de todas ellas; que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político se efectuará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.

Visto los escritos remitidos a esta Alcaldía-Presidencia por los Portavoces de los Grupos Municipales en cuanto a la adscripción concreta de los Concejales que deben formar parte de cada Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Pleno de la Corporación.

Atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 20.1 c) y e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 38, 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que tendrán como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno municipal en relación con las materias que se determinan para cada una de ellas:



COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE que conocerá de los asuntos relativos a Economía y Fomento, Urbanismo y Vivienda, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, Obras, Servicios Generales y Alumbrado Público, Plan de Barrios, Prevención de Riesgos Laborales y Ciclo del Agua, Deportes, Medio Ambiente y Medio Rural, Limpieza Pública, Cementerio y Memoria Histórica y Democrática.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, BIENESTAR SOCIAL Y TURISMO que conocerá los asuntos relativos a: Hacienda Municipal, Bienestar Social (que comprende competencias en materia de Políticas Sociales y Viviendas Sociales y Rehabilitación), Coordinación y Planificación, Empresa, Comercio y Actividades, Recursos para la Empleabilidad y Turismo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CALIDAD DE VIDA que conocerá los asuntos relativos a: Igualdad, Participación Ciudadana, Gabinete de Alcaldía y Comunicación (que comprende competencias en materia de Prensa, Imagen y Protocolo), Innovación Tecnológica y Modernización Administrativa, Agricultura, Parques y Jardines, Festejos, Seguridad Ciudadana (que comprende competencias en materia de Policía, Bomberos y Protección Civil), Movilidad y Accesibilidad, Educación, Juventud, Salud y Consumo, Cultura, Patrimonio Histórico, Universidad y Formación Musical.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, Estudio e Informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Fija la composición de las referidas Comisiones Informativas Permanentes que estarán integradas por siete (7) miembros, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, de los cuales corresponderán cuatro (4) vocales al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Adelante Osuna-Izquierda Unida, uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos Osuna, y uno (1) al Grupo Municipal Popular, además de sus respectivos suplentes. En particular, la composición correspondiente a cada una de ellas es la que se relaciona a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Grupo Municipal SOCIALISTA

Titulares:

JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO

BRIGIDA PACHÓN MARTIN

RAFAEL MARAVER DORADO

BENITO ESLAVA FLORES

Suplentes:

MANUEL RODRÍGUEZ SECO-HERRERA

ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN

ANA MARIA LEBRÓN BERMÚDEZ

JESÚS HEREDIA CARROZA

Grupo Municipal ADELANTE OSUNA-IZQUIERDA UNIDA

Titular:

JOSE MANUEL OJEDA JIMENEZ

Suplente:

CARLOS QUEROL FERNANDEZ



Grupo Municipal CIUDADANOS OSUNA

Titular:

JESUS ARCE FERNANDEZ

Suplente:

MARIA JESUS ARREGUI DE SOTO

Grupo Municipal POPULAR

Titular:

JOSE LUIS RODRIGUEZ SANTANA

Suplente:

GONZALO PEREZ FERNANDEZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, BIENESTAR SOCIAL Y TURISMO

Grupo Municipal SOCIALISTA

Titulares:

BRIGIDA PACHÓN MARTIN

JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO

YOLANDA GARCÍA MONTERO

ASUNCIÓN BELLIDO MARTIN

Suplentes:

RAFAEL MARAVER DORADO

MANUEL RODRÍGUEZ SECO-HERRERA

JESÚS HEREDIA CARROZA

ANA MARIA LEBRÓN BERMÚDEZ

Grupo Político Municipal ADELANTE OSUNA-IZQUIERDA UNIDA

Titular:

CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ

Suplente:

JOSE MANUEL OJEDA JIMENEZ

Grupo Municipal CIUDADANOS OSUNA

Titular:

JESUS ARCE FERNANDEZ

Suplente:

MARIA JESUS ARREGUI DE SOTO

Grupo Municipal POPULAR

Titular:

JOSE LUIS RODRIGUEZ SANTANA

Suplente:

GONZALO PEREZ FERNANDEZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE CALIDAD DE VIDA

Grupo Municipal SOCIALISTA

Titulares:



ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
BRIGIDA PACHÓN MARTÍN
JESÚS HEREDIA CARROZA

Suplentes:

MANUEL RODRÍGUEZ SECO-HERRERA
RAFAEL MARAVER DORADO
ANA MARIA LEBRÓN BERMÚDEZ
BENITO ESLAVA FLORES

Grupo Municipal ADELANTE OSUNA-IZQUIERDA UNIDA

Titular:

MONICA MARIA ANGULO QUIJADA

Suplente:

CARLOS QUEROL FERNANDEZ

Grupo Municipal CIUDADANOS OSUNA

Titular:

MARIA JESUS ARREGUI DE SOTO

Suplente:

JESUS ARCE FERNANDEZ

Grupo Municipal POPULAR

Titular:

JOSE LUIS RODRIGUEZ SANTANA

Suplente:

GONZALO PEREZ FERNANDEZ

COMISIÓN ESPECIALDE CUENTAS

Grupo Municipal SOCIALISTA

Titulares:

BRIGIDA PACHÓN MARTIN
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
YOLANDA GARCÍA MONTERO
ASUNCIÓN BELLIDO MARTIN

Suplentes:

RAFAEL MARAVER DORADO
MANUEL RODRÍGUEZ SECO-HERRERA
JESÚS HEREDIA CARROZA
ANA MARIA LEBRÓN BERMÚDEZ

Grupo Municipal ADELANTE OSUNA-IZQUIERDA UNIDA

Titular:

CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ

Suplente:

JOSE MANUEL OJEDA JIMENEZ



Grupo Municipal CIUDADANOS OSUNA

Titular:
JESUS ARCE FERNANDEZ

Suplente:
MARIA JESUS ARREGUI DE SOTO

Grupo Municipal POPULAR

Titular:
JOSE LUIS RODRIGUEZ SANTANA

Suplente:
GONZALO PEREZ FERNANDEZ

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL